

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 250-2023-MDCH/GM, el Dictamen N° 001-2023-MDCH/CA y el Informe Legal N° 047-2023-MDCH/GAL, elevado a la IV sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Proveído N° 250-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir a Concejo Municipal el Dictamen N° 001-2023-MDCH/CA, de la Comisión de Administración;

Que, con Dictamen N° 001-2023-MDCH/CA, la Comisión de Administración, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la cesión en uso de ex local de Serenazgo (Parque Abel Martínez), cuya vigencia del citado convenio es de un (01) año, asimismo recomienda la suscripción del citado convenio;

Que, a través del Informe Legal N° 047-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca, para la cesión en uso del ex local de Serenazgo (parque Abel Martínez).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Ing. César Augusto Damas Laurente
 ALCALDE

